

ATHA-DAH-FCHA-002-027-63

Junta de Herederos

En esta villa de Valinas de Ananayru
Cada Conditorial vicio a Contumbra
do dia treinta de Junio año de milve

tos⁸ veteranos⁸ y do⁸ y cono⁸ xeranos en
Junta muchos de los señores Cavalle
ros Herederos de las R.^{as} Salinas de ella
con asistencia de mi el presente C^{no}
yadi Cono⁸ xerado⁸ y epido de manifestado
por uno de los señores Diputados de dicha
Junta In testimonio Dado por Acordar de
Canales C^{no} del R^o y Ouero de dicha Sa
lina y un^o en el R^o Capitulo de N^{ra}
C^{ta} C^{ta} C^{ta} a el Administrador D.ⁿ
Man^l Luis Malzateco por D.ⁿ Jph de
Castilla que es de R^{ta} y General de
en la C^{ta} de Burgos y en cada uno de los
señores Constituyentes de el preso
deho Capitulo de comun Conventim.
a Cordaron y ponga en este Libro In
tanto para la debida ynte ho⁸ enzia
y es el vromente

Capitulo: En este Conzepto y en el
de que es / xal la excedida
de sales que es experimentada
en toda la Salina y en parte

proximo estreche y m^a a edo
Heredero a que por porcionen
lana a abundante Corcha
que es sea porible con labon
dad de genero que Correspon
de haziendo limpiar los
y llexas donde se fabrica
como he prebenido a m^a y
quien doles formal^{te} a este
fin y en el Caso de no veri
ficar de con la puntualidad ne
cedaria, proceda m^a a se
citarlo por su Cuenta a ti
vando me quedar m^a en esta
ynteligenzia para mi gobierno =
Y en vista del Contenido lo dho
Señores Conseyeros de determina
ron y Dixeran que no obstante estar
las llexas en la Correspondiente dis
posiⁿ para la presente fabrica de
Sal en ma^{to} a abundam^{to} da ban y de
xon la Correspondiente fabrica a que

ñores Actuales Diputados de la Junta
para que por medio de voz de oficio se
opere y eche a valer a los fabricantes
que en cada uno hallaren en los pozos y
pozad en la mesa de provisión. Las Compañías
y limpién procurando que la sal que se
brucada en sea empujada y limpiada de
defecto y conocida que sea por no de Ca
lidad por el Retiro y fabriquerías
ta que se pongan nueva orden de la Junta
haciendo valer a los señores
Diputados esta determinación. adho D.
Man. Luis de Salazar coní para que se
Condicione a tal fin. al contenido de
dho Capítulo, daban y dieran Comisión
adho. Señores Diputados para que ha
gan Representar a los Señores Direc
tores de la Junta de Sal y lo que ha Ruel
to esta Junta sobre el particular
a la que Conocida se generalm. vele
haya valer a cualquiera notada que ocu
rra de la suplicación; y viendo posible

en la que se celebra dia once de Julio
de Cada Año para el Nombram^{to}.

de Diputados dar Cuenta y disponer

de quanto ocurra; Con lo qual dho. ve

neros Conditucentes dieron por con

cluida esta Junta y Aca que firma

ron y firmo es el C^{no}. de qu^{ta} de f^{ca}

Don Pedro Ant^o de Quin^{ta} y no xan de Loma

Don Josef Ant^o de Lambra^{na} Don Jo^{se} de Loma

Don Man^{uel} de Loma Don Juan de Loma

Don Juan de Loma Don Juan de Loma

Don Juan de Loma Don Juan de Loma

Don Juan de Loma Don Juan de Loma

Don Juan de Loma Don Juan de Loma

Don Juan de Loma Don Juan de Loma

Don Juan de Loma Don Juan de Loma

Don Juan de Loma Don Juan de Loma

Don Juan de Loma Don Juan de Loma

Don Juan de Loma Don Juan de Loma

Don Juan de Loma Don Juan de Loma

Don Juan de Loma Don Juan de Loma

Don Juan de Loma Don Juan de Loma

Don Juan de Loma Don Juan de Loma

Don Juan de Loma Don Juan de Loma